



Resolución de Alcaldía

N°041-2026-MDY

Yarabamba, 13 de mayo del 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 908-2026-ACALDIA/MDY, de fecha 13 de mayo del 2026; Informe n.º 027-MAYO-2026-ALE-MDY, de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe n.º 234-2026-GPP/MDY, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe n.º 312-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a lo entendido por el Decreto Supremo n.º 075-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejercicio de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, correspondientes al año fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36º de la Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2026.

Que, la misma normativa indica en el mismo artículo lo siguiente: 1.2. El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo I: "Montos a transferir por el cumplimiento del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones a favor de diversos gobiernos regionales correspondiente al Año Fiscal 2025" y en el Anexo II: "Montos a transferir por el cumplimiento del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones a favor de diversos gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Que, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46º precisa lo siguiente:

"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.



46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del numeral 50.4 del artículo 50º y del artículo 70º se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal según sea el caso.

Que, la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, donde en su artículo 27º, numeral 27.2 establece lo siguiente: (...) "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo n.º 1 /GL". Además, el numeral 27.3 precisa lo siguiente: copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe n.º 234-2026-GPP/MDY, de fecha 06 de mayo del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de la Unidad de Presupuesto y Planificación concluyendo lo siguiente:

"PRIMERO: PRONER la Modificación Presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, siendo aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el monto total de S/. 517,251.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo II "MONTOS A TRANSFERIR POR EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO ORIENTADO A PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"; según el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL	
UNIDAD EJECUTORA : 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO: 2625085 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
ACTIVIDAD : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO	
Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	
Categoría de Gasto : 5 - GASTOS CORRIENTES	
Tipo de Transacción : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica del Gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	517,251.00
Egresos	SI. 517,251.00

SEGUNDO: ESTABLECER que el ingreso y do con la nota de modificación Presupuestal n.º 0687.

Que, mediante Informe n.º 027-MAYO-2026-ALE-MDY, de fecha 11 de mayo del 2026, el Asesor Legal Externo concluye lo siguiente:—

"1.- Que, se formalice vía acto resolutivo de alcaldía, la APROBACIÓN de la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total de/. 517,251.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo II "MONTOS A TRANSFERIR POR EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO ORIENTADO A PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025".

2- Que se ESTABLEZCA que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal-No. 0687.

Que, mediante Proveído n.º 908-2025-ALCALDIA/MDVY, recibido el 13 de mayo del 2026, el despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6 del art. 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total de/. 517,251.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo II "MONTOS A TRANSFERIR POR EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO ORIENTADO A PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025",

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la modificación presupuestal tipo 001 aprobada se ejecuta en el marco de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo n.º 071-2026-EF, destinada al cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y de la edición 2025 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, así como la asignación del bono adicional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la incorporación de los ingresos y gastos se realice conforme a la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0668, debiendo la Unidad de Presupuesto y Planificación efectuar las acciones administrativas y presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE